

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7666 MADRID

Edicto.

D.^a Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 29/2009 se ha dictado a instancias de Plan Nea, S.L., en fecha 17 de febrero de 2010, Auto de Declaración de Concurso Necesario de Prensa Francófona, S.L., con CIF: B-84123744, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle José Abascal, n.º 44, 28003 Madrid.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 22 de febrero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100012198-1